



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 125 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00749-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede (archivo digital No. 5) y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- CORREGIR el auto que libró mandamiento de pago calendarado el 7 de abril de 2021 (archivo digital No. 4), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la ejecutada es **YAZMIN ALEZANDRA BARRERA SOGAMOSO**, y no como quedo en la providencia que se corrige, en lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada junto con el proveído que se corrige.

NOTIFÍQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 78 del
_____, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

126 OCT. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria